

EJECUTIVO SINGULAR
RAD. No. 2024-00024-00
DE: COMULTRASAN
CONTRA: ROLANDO CANCINO ACACIO y YULI STEFANY LAGUADO CRISTIANO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZAPATOCA

Zapatoca, Santander, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Póngase en conocimiento de la parte demandante el contenido de los oficios que anteceden, emanados del BANCO BBVA, el pagador de la COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y NORORIENTE COLOMBIANO -COHOSAN- y de BANCOLOMBIA S.A. y visibles a folios 15, 16 y 17 del cuaderno digital, referente a las medidas cautelares decretadas en el presenta asunto.

De otro lado, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término perentorio de TREINTA (30) DÍAS contados a partir de la notificación del presente proveído realice las acciones tendientes a notificar a su contraparte, so pena de decretarse la terminación del proceso bajo la figura del desistimiento Tácito. En virtud de lo anterior, permanezca el expediente en secretaria, mientras se cumple el término o se acata el requerimiento de este estrado judicial

NOTIFIQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Alejandra Moreno Castañeda', written over a horizontal line.

MARIA ALEJANDRA MORENO CASTAÑEDA
Juez